Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã

RESOLUCIÓN N°383 /2021

«POR LA CUAL SE RECTIFICA ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 32/2.021 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 65/2.019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 366.670 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA HIGHEST S.A."»

Asunción, 21 de MAYO de 2.021

VISTO: La Resolución Nº 938/2.019 de fecha 31 de julio de 2.019; el Contrato Nº 65/2.019 de fecha 05 de agosto de 2.019; la Resolución Nº 32/2.021 de fecha 15 de enero de 2.021; la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 65/2.019; la Nota DNC Nº 7.940/2.021 de fecha 05 de mayo de 2.021; la Nota SENATUR UOC Nº 98/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021; el Interno DPC Nº 02/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021; la Providencia UOC Nº 103/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021; el Memorando DPR Nº 38/A/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021; la Providencia UOC Nº 124/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021; el Dictamen DAJA Nº 30/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021 y la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de julio de 2.019 por Resolución Nº 938/2.019 *"Por la cual se adjudica a las empresas CONSERMAR, HIGHEST S.A. y CEVIMA S.A.; la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.019 "Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas" – Ad Referendum* – Plurianual – ID Nº 366.670; la Secretaría Nacional de Turismo ha resuelto adjudicar a las empresas CONSERMAR, con RUC Nº 3200078-2, los lotes 01 y 04, HIGHEST S.A, con RUC Nº 80050295-7, los lotes 02, 03 y 05 y CEVIMA S.A., con RUC Nº 80030180-3, los lotes Nº 06, 07, 08 y 09.--------

Que, en fecha 05 de agosto de 2.019 se suscribe el Contrato Nº 65/2.019 con la firma HIGHEST S.A. en relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.019 *"Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas"* – ID Nº 366.670.----------

Que, en fecha 15 de enero de 2.021 por Resolución Nº 32/2.021 *"Por la cual se aprueba la Adenda Nº 1 de Ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato Nº 65/2.019 de la Licitación Pública Nacional Nº 03/19 "Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas" –Ad Referendum* – Plurianual - *ID Nº 366.670 suscripto con la empresa HIGHEST S.A."*, la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto autorizar la suscripción de la Adenda Nº 1 de ampliación de plazo de ejecución y monto al Contrato Nº 65/2.019 suscripto con la firma HIGHEST S.A.----------

Que, en fecha 15 de enero de 2.021, se suscribe la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 65/2.019 con la firma HIGHEST S.A. en relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.019 *"Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas" –Ad Referendum* – Plurianual - *ID Nº 366.670.*---

Que, en fecha 05 de mayo de 2.021, por nota DNC Nº 7.940/2.021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en razón a la verificación realizada al procedimiento de ampliación comunicado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 *"Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas" ID Nº 366.670*, comunica a la Secretaria Nacional de Turismo los siguientes aspectos observados:----------

1. *Consultamos a la convocante cuál es el cálculo realizado para obtener el monto a ser ampliado, considerando que, por ejemplo para el ítem Nº1 del lote Nº2, al realizar el cálculo*

ES COPIA FIEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

RESOLUCIÓN N° 383 /2021

«POR LA CUAL SE RECTIFICA ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 32/2.021 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 65/2.019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 366.670 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA HIGHEST S.A."»

del precio unitario 17.900.000 Gs, dividido 30 días arroja un precio de 596.666,6 Gs, sin embargo, la convocante expone un monto de 596.667, es decir, realizando un redondeo para arriba, superando así el 20% conforme a lo establecido en el Art.63 de la Ley N°2.051/03.----------

2. *Indicamos a la convocante que el monto a ser ampliado deberá constar en un solo CDP. Solicitamos tener en cuenta dicha observación, al momento de cargar las líneas presupuestarias, caso contrario no se podrá emitir el CC de ampliación correspondiente.*---

Que, de la verificación realizada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones observa que existe un error material en el contenido de la Resolución N° 32/2.021 de fecha 15 de enero de 2.021 y por defecto en la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 65/2.019 de fecha 15 de enero de 2.021, el cual consiste en los cálculos de los montos en los lotes, ítems expuestos en los cuadros, lo que incide luego en el Art. 1° de la citada resolución.----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones menciona que es necesario subsanar el error material mencionado en el párrafo anterior, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 7.940/2.021 de fecha 05 de mayo de 2.021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP y así regularizar el trámite del proceso comunicado en su oportunidad.----------

Que, por otra parte, prosigue mencionando la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, que el error material se subsanará a través de una Adenda N° 02 al Contrato N° 65/2.019.----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la ampliación de monto y vigencia se encontró motivada en una primera instancia en razón al vencimiento en fecha 17 de enero de 2.021 del ítem 5 del lote 2 y en fecha 05 de febrero de 2.021 los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 2, el ítem 1 del lote 3 y los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 5 del contrato N° 65/2.019 y considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso del llamado en curso de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2.021 – SBE "Servicio de limpieza para la SENATUR- Plurianual - ID N° 397.872", es imprescindible seguir contando con el servicio; más aun teniendo en cuenta el estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus.----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones menciona que a los efectos de aprovechar el plazo máximo de ejecución, se tiene que desde la firma del contrato N° 65/2.019 en fecha 05 de agosto de 2.019 hasta el 05 de febrero de 2.021 transcurrieron 551 días, con lo cual aplicando el 20% establecido en la norma, se cuenta con 110 días efectivos para la realización de la Adenda en cuanto al plazo de ejecución, para los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 2, ítem 1 del lote 3 y los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 5; sin embargo lo que precisa efectivamente la Secretaría Nacional de Turismo son 107 días, el cual abarcaría desde el 6 de febrero hasta el 23 de mayo de 2021.----------

Que, asimismo, en cuanto al ítem 5 del lote 2, tenemos que desde la efectiva prestación del servicio en fecha 17 de setiembre de 2.019 hasta el 17 de enero de 2.021, transcurrieron 489 días, con lo cual aplicando el 20% establecido en la norma, tenemos 97 días efectivos para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

RESOLUCIÓN N°383 /2021

«POR LA CUAL SE RECTIFICA ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 32/2.021 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 65/2.019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 366.670 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA HIGHEST S.A."»

realización de la adenda en cuanto al plazo de ejecución, sin embargo lo que se precisa efectivamente son 96 días, el cual abarcaría desde del 18 de enero hasta el 23 de abril de 2.021.–

Que, por otro lado, se tiene el monto a ser ampliado al contrato N° 65/2.019, con lo cual siguiendo el mismo orden de ideas de párrafos anteriores, se tiene que al dividir por 30 días los precios unitarios adjudicados de los ítems 1, 2 ,3, 4, 5 del lote 2, ítem 1 del lote 3 y los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 5, se obtiene el costo de cada día de ejecución de los ítems que componen los lotes, el cual al multiplicar por los plazos de ejecución a ser ampliado, se tiene el monto a ser ampliado conforme a los siguientes cuadros:----------

LOTE 2 – SERVICIO DE LIMPIEZA – ALTO PARANA					
Ítem	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Unitario ÷ 30	Días a ser ampliado	Precio Unitario ÷ 30 x días a ser ampliado
1	Servicio de Limpieza (Ofic. Reg. Turista Roga CDE).	17.900.000	596.666	107	63.843.262
2	Servicio de Limpieza (Ofic. CDE – Zona Primaria).	8.800.000	293.333	107	31.386.631
3	Servicio de Limpieza (Ofic. Shopping Jesuitas Plaza).	7.400.000	246.666	107	26.393.262
4	Servicio de Limpieza (Ofic. Turista Roga PIKYPO).	7.400.000	246.666	107	26.393.262
5	Servicio de Limpieza (Ofic. Circuito Mundo Vivencial Guaraní).	25.990.000	866.333	96	83.167.968
Monto a ser ampliado					231.184.385

LOTE 3 – SERVICIO DE LIMPIEZA – PEDRO JUAN CABALLERO					
Ítem	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Unitario ÷ 30	Días a ser ampliado	Precio Unitario ÷ 30 x días a ser ampliado
1	Servicio de Limpieza (Ofic. Reg. Turista Roga PJC).	8.800.000	293.333	107	31.386.631
Monto a ser ampliado					31.386.631

LOTE 5 – SERVICIO DE LIMPIEZA – ITAPUA					
Ítem	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Unitario ÷ 30	Días a ser ampliado	Precio Unitario ÷ 30 x días a ser ampliado
1	Servicio de Limpieza (Ofic. Reg. Turista Roga Enc – Ofic. Centro Frontera).	22.600.000	753.333	107	80.606.631
2	Servicio de Limpieza (Misiones Jesuíticas San Cosme y Damián).	9.980.000	332.666	107	35.595.262
3	Servicio de Limpieza (Misiones Jesuíticas Trinidad del Paraná).	9.980.000	332.666	107	35.595.262
4	Servicio de Limpieza (Misiones Jesuíticas Tavarangue).	9.980.000	332.666	107	35.595.262
Monto a ser ampliado					187.392.417

Monto total a ser ampliado lotes 2, 3 y 5	449.963.433

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

RESOLUCIÓN N° 383 /2021

«POR LA CUAL SE RECTIFICA ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 32/2.021 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 65/2.019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 366.670 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA HIGHEST S.A."»

Que, conforme a los cuadros anteriormente expuestos se podrá notar que los montos sugerentes a ser ampliados, resulta inferior al 20 % establecido en la norma, subsanando así el error material expuesto en la Resolución N° 32/2.021 de fecha 15 de enero de 2.021.----------

Que, en fecha 21 de mayo de 2.021 por Nota SENATUR UOC N° 98/2.021, se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, la anulación de los CDP en razón a los aspectos observados por Nota DNC N° 7940/2.021 de fecha 05 de mayo de 2021.----------

Que, en fecha 21 de mayo de 2.021 el Departamento de Programación y Control, dependiente de la Dirección Unidad Operativa de Contratación, a través del interno D.P.C. N° 02/2.021 solicita por intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas/ Dirección de Finanzas /Departamento de Presupuesto Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en razón a la variación a los montos a ser ampliados en los lotes, ítems del Contrato N° 65/2.019.----------

Que, en fecha 21 de mayo de 2.021, por Providencia UOC N° 103/2.021 la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en razón a la solicitud realizada por el Departamento de Programación y Control, eleva a consideración y fines pertinentes el Interno D.P.C N° 02/2.021 de fecha 21 de mayo de 2.021 a la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, en fecha 21 de mayo de 2.021, por Memorando DPR N° 38/A/2.021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa cuanto sigue: *"se informa que dicho rubro contará con Crédito Presupuestario".*----------

Que, en fecha 21 de mayo de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, Dictamen Jurídico para la rectificación del Art. 1° de la Resolución N° 32/2.021 de fecha 15 de enero de 2.021 *"Por la cual se aprueba la Adenda N° 1 de Ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 65/2.019 de la Licitación Pública Nacional N° 03/19 "Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas" – ID N° 366.670" suscripto con la empresa HIGHEST S.A".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en fecha 21 de mayo de 2.021, por Dictamen DAJA N° 30/2.021 en razón a la solicitud realizada concluye cuanto sigue:*"corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 32/2.021 de fecha 15 de enero de 2.021 «Por la cual se aprueba la Adenda N° 1 de Ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 65/2.019 de la Licitación Pública Nacional N° 03/19 "Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas"– ID N° 366.670 suscripto con la empresa HIGHEST S.A" y autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 a modo de subsanar el error material».*----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones menciona que las actuaciones administrativas realizadas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, por Decreto N° 164 de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la señora Sofía Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã

RESOLUCIÓN N°383 /2021

«POR LA CUAL SE RECTIFICA ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 32/2.021 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 65/2.019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 366.670 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA HIGHEST S.A."»

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR, el Art. 1° de la Resolución N° 32/2.021 de fecha 15 de enero de 2.021 «*Por la cual se aprueba la Adenda N° 1 de Ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 65/2.019 de la Licitación Pública Nacional N° 03/19 "Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas" – ID N° 366.670 suscripto con la empresa HIGHEST S.A"*, de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 2 de Ampliación de Plazo de Ejecución y monto del Contrato N° 65/2019 suscripto con la firma HIGHEST S.A correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2.019 *"Servicio de limpieza y jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas"* – Ad Referéndum – Plurianual – ID N° 366.670 extendiéndose el plazo de ejecución para los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 2, ítem 1 del lote 3 y los ítems 1, 2, 3, 4 del lote 5, desde el 6 de febrero hasta el 23 de mayo de 2.021 y del ítem 5 del lote 2 desde del 18 de enero hasta el 23 de abril de 2.021, y aumentándose el monto del contrato a Gs. 449.963.433.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato, debiendo la firma extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme los términos del Instrumento Principal.----------

Art.3° AUTORIZAR, a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

SM/VC/mg/mc